

	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES GPS S.A.S “SECOM GPS” NIT. 901.214.616-4	Versión: 01
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 01/01/2022 Página: 1 de 3

Entre los suscritos a saber: **JEIMY LORENA HIDALGO SANCHEZ**, mayor de edad, ciudadana Colombiana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **38.642.451 DE CALI (V)**, quien actúa como representante legal de la sociedad **SEGURIDAD Y COMUNICACIONES GPS S.A.S** en adelante **“SECOM GPS”**, la cual se identifica con el NIT **901.214.616-4**, quien en adelante se denominará **“LA EMPRESA”** y por otro lado, **EL USUARIO CONTRATANTE**, quienes han celebrado de común acuerdo el presente contrato de prestación de servicios de GPS para usuarios, el cuál será regido además por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se presentan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene como objetivo regular los términos y condiciones bajo los cuales **SECOM GPS** prestará al **USUARIO CONTRATANTE** el servicio de GPS a través de una plataforma tecnológica y de telecomunicaciones, pues La empresa tiene registro MINTIC. Esta plataforma proporciona a los usuarios contratantes un control adicional para la seguridad de sus vehículos mediante el uso de software desarrollado por LA EMPRESA que le permiten rastrear donde se encuentra ubicado su vehículo.

SEGUNDA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. **SECOM GPS** facilita la localización y seguimiento de vehículos en territorio colombiano mediante un sistema de posicionamiento global (GPS). Este sistema está asociado directamente con la instalación y uso de equipos específicos de localización y seguimiento instalados en vehículos de cualquier clase o tipo. El seguimiento se realiza a través de una plataforma en línea o mediante un dispositivo móvil.

PARÁGRAFO PRIMERO: SECOM GPS, en su calidad de proveedor de servicios, se compromete a instalar el dispositivo GPS y mantener activo el servicio de ubicación y rastreo mediante el sistema GPS en los vehículos afiliados a la compañía a través de las redes de operadores en Colombia. Asimismo, SECOM GPS se compromete con el USUARIO CONTRATANTE a llevar a cabo las actividades y trabajos correspondientes al servicio contratado, conforme a las condiciones y cláusulas establecidas en el presente documento. Estos servicios incluyen la venta, instalación y rastreo de dispositivos de rastreo satelital (GPS), sin restricción de horario ni dependencia específica.

TERCERA: DE LA ESPECIFICACION DEL SERVICIO: **SECOM GPS** se compromete a prestar el servicio de localización y rastreo de los vehículos propiedad del USUARIO CONTRATANTE mediante la instalación de equipos satelitales en las unidades móviles. Este servicio está diseñado para proporcionar apoyo logístico al USUARIO CONTRATANTE, permitiéndole rastrear y ubicar eficazmente sus vehículos según lo establecido en las cláusulas siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se reconoce de manera clara y explícita que el servicio de rastreo satelital, contemplado en el presente contrato, no sustituye bajo ninguna circunstancia una póliza de seguro que el cliente considere necesaria, deba contratar o poseer para proteger sus bienes, sino que es una herramienta tecnológica adicional que le permitirá conocer el lugar donde se encuentra ubicado su vehículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aclara que SECOM GPS proporciona al usuario contratante una herramienta adicional de seguridad y rastreo para su vehículo. No obstante, este servicio no tiene la intención de sustituir una póliza todo riesgo, la cual se recomienda contratar con la aseguradora de su elección para complementar y asegurar debidamente su vehículo.

PARÁGRAFO TERCERO: Se aclara que la empresa SECOM GPS no es una empresa de seguridad en ningún aspecto; más bien, se trata de una empresa tecnológica que, a través de esta herramienta y las telecomunicaciones, proporciona al usuario una herramienta tecnológica adicional.

CUARTA. PRECIO: **EL USUARIO CONTRATANTE** pagará a la empresa la suma acordada según la campaña publicitaria vigente en ese momento. Se aclara al usuario que estos pagos quedarán registrados a través de la aplicación de WhatsApp y se dividen en dos partes: primero, el pago inicial que cubre el primer año de servicio y dispositivo GPS; segundo, el pago de renovación al finalizar el primer año para continuar con el servicio. En caso de no realizar el pago de renovación al finalizar el primer año, **LA EMPRESA** estará autorizada para dar por terminada la prestación del servicio de manera inmediata.

QUINTA. FORMA DE PAGO: **EL USUARIO CONTRATANTE** deberá cancelar la suma correspondiente al servicio del primer año, a más tardar, al quinto (5) hábil día siguiente del envío de la cuenta de cobro o factura (solicitando el pago del servicio) en la forma en que en ese documento se señala.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el **USUARIO CONTRATANTE** decide continuar con el servicio después del primer año, deberá pagar la suma acordada de renovación. Para hacerlo, debe ponerse en contacto con la empresa para que su asesora le proporcione las formas de pago actualizadas y así poder seguir disfrutando del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de garantía, derecho de retracto, daños, reparaciones u otras situaciones similares, el presente contrato se registrará y se aplicará conforme a lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y demás normas relacionadas y concordantes aplicables. Esta disposición garantiza los derechos y protección del consumidor según las leyes vigentes en materia de contratos y consumo.

SEXTA. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una duración inicial de doce (12) meses a partir de la fecha de su suscripción.

SÉPTIMA: El valor pagado por **EL USUARIO** incluye lo siguiente: (1) Dispositivo GPS (incluido en el primer pago), instalación del servicio, asistencia técnica, acceso a la plataforma desde el celular. Esto significa que se incluye el uso de nuestra aplicación móvil donde podrá ver la ubicación del vehículo, historial de recorridos, y la capacidad de encender y apagar el motor.

	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES GPS S.A.S “SECOM GPS” NIT. 901.214.616-4	Versión: 01
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 01/01/2022 Página: 2 de 3

PARÁGRAFO PRIMERO. ASISTENCIAS: La empresa proporcionará asistencia en caso de hurto enviando nuestro equipo de apoyo asistencial para brindar apoyo y ayudar en las gestiones pertinentes con la Policía Nacional. Además, se proporcionará la información y ubicación del dispositivo para colaborar en la recuperación del vehículo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si bien **LA EMPRESA** presta servicios de asistencia en caso de hurto en colaboración con la Policía Nacional, no puede garantizar la recuperación del vehículo debido a que es imposible comprometerse con dicho resultado. El éxito del proceso depende de diversos factores. No obstante, nos comprometemos a utilizar todas nuestras herramientas disponibles y facilitar la información necesaria para la recuperación del vehículo, especialmente a través de tecnologías de telecomunicaciones. Es importante destacar que no pretendemos ni podemos asumir las funciones públicas de la Policía Nacional o de seguridad privada, ni usurpar los roles de las aseguradoras legalmente establecidas. Simplemente, llevamos a cabo una gestión de medios para colaborar en la recuperación del vehículo en caso de hurto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se reconoce que nuestra obligación es de medios y no de resultados, lo que significa que nos comprometemos a utilizar toda nuestra capacidad técnica, informática y administrativa para brindar de manera eficiente el servicio conforme al contrato. Sin embargo, no podemos garantizar la localización en caso de circunstancias no imputables a **SECOM GPS** o situaciones fortuitas que afecten las transmisiones o impidan contactar al **USUARIO CONTRATANTE**. En ningún caso nos comprometemos con la recuperación del vehículo o mercancía, ni con el pago por pérdida o daños totales o parciales del vehículo o mercancía. El objeto social de SECOM GPS se centra en la tecnología y las telecomunicaciones, no en la seguridad ni en los seguros.

PARÁGRAFO TERCERO: La función de **SECOM GPS** durante un operativo se limita a contactar a las autoridades o la fuerza pública y proporcionar toda la información disponible en nuestro sistema, además de brindar acompañamiento al usuario. Sin embargo, no incluimos el contacto con otras fuentes de información que no sean estas autoridades. El **USUARIO CONTRATANTE** declara estar consciente de que el servicio de rastreo prestado por SECOM GPS en ningún caso sustituye su responsabilidad de contar con una póliza de seguro para el o los vehículos equipados con nuestro sistema.

PARÁGRAFO CUARTO: En algunas ocasiones, ciertas funciones del dispositivo pueden no ser instalables debido al tipo, marca y modelo del vehículo. En tal caso, se le informará al usuario para obtener su aceptación de esta situación.

OCTAVA: El vehículo del **USUARIO**, sujeto al presente contrato y que recibirá los servicios mencionados, será aquel especificado en la orden de servicios de vinculación y lo confirmado de manera verbal o por escrito con el área comercial, ya sea por WhatsApp u otros medios de comunicación.

NOVENA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: Se establece que **LA EMPRESA** no será responsable por daños, fallas mecánicas, eléctricas o de software que ocurran en el vehículo como resultado de la instalación, ya que este aspecto es ajeno a la empresa. Se recomienda verificar la compatibilidad del dispositivo con el vehículo antes de la instalación. En caso de daños o desprogramación de los sistemas del vehículo, **EL USUARIO CONTRATANTE** será responsable de los costos asociados. **LA EMPRESA** solo será responsable por daños demostrablemente ocasionados por errores cometidos por el técnico durante la instalación.

PARÁGRAFO PRIMERO: a) **SECOM GPS** no será responsable por daños o perjuicios incidentales o lucro cesante causados por el uso inadecuado del servicio o de los bienes propiedad del **USUARIO CONTRATANTE**. b) **SECOM GPS** no será responsable del uso indebido que el **USUARIO CONTRATANTE** haga del servicio o del equipo instalado. c) **SECOM GPS** no será responsable de los desperfectos o fallas en los bienes propiedad del **USUARIO CONTRATANTE** que no estén relacionados directamente con la instalación del GPS. d) **SECOM GPS** se reserva el derecho de cobrar por la asistencia prestada al **USUARIO CONTRATANTE** cuando el problema se derive del mal funcionamiento o uso inapropiado de los equipos por parte del **USUARIO CONTRATANTE**, sus empleados o terceros no relacionados con **SECOM GPS**.

DÉCIMA. AUTORIZACIÓN: Al utilizar el Servicio de rastreo, el **USUARIO CONTRATANTE** permite a **SECOM GPS** acceder a su dispositivo de GPS y obtener información sobre su ubicación y ruta, así como registrar, compilar y visualizar esta información con fines internos. El acceso y uso de esta información están sujetos a la política de privacidad de **SECOM GPS**. Al utilizar el servicio de rastreo, el **USUARIO CONTRATANTE** indica que ha leído y aceptado los términos y condiciones de la política de privacidad de la empresa, los cuales están disponibles para consulta en la aplicación de **SECOM GPS**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información proporcionada por el **USUARIO CONTRATANTE** a **SECOM GPS** se considerará confidencial, privada y personal, utilizada exclusivamente para la prestación del Servicio de rastreo. En consecuencia, **SECOM GPS** se compromete a no divulgar ni compartir esta información con ninguna persona física o jurídica, salvo con la autorización expresa del **USUARIO CONTRATANTE**, en casos permitidos por la ley, por requerimiento de una autoridad competente o para la prestación y desarrollo del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **SECOM GPS** se compromete a: a) Realizar las instalaciones necesarias para la prestación del servicio. b) Brindar asistencia al usuario para resolver cualquier inquietud que pueda surgir. c) Garantizar un buen servicio; en caso de fallas, informar al usuario contratante. d) Actuar con celeridad ante cualquier falla del servicio, realizando las gestiones pertinentes para restablecerlo o mejorarlo. e) Atender prontamente las reclamaciones de los usuarios contratantes y ofrecer soluciones efectivas. f) Prestar los servicios contratados por el usuario; en caso de imposibilidad, informar al usuario. g) Cumplir de manera eficiente y puntual con las instalaciones programadas en los vehículos según un cronograma previamente acordado, garantizando calidad y estabilidad en el rastreo de cada vehículo, incluyendo los reportes y alertas programados por la compañía. h) Brindar la asistencia técnica necesaria que el usuario contratante requiera.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL USUARIO CONTRATANTE: **EL USUARIO CONTRATANTE** se compromete a: a) Pagar puntualmente las sumas correspondientes por la prestación del servicio y sus renovaciones

	SEGURIDAD Y COMUNICACIONES GPS S.A.S “SECOM GPS” NIT. 901.214.616-4	Versión: 01
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 01/01/2022 Página: 3 de 3

según los términos acordados. b) Seguir las recomendaciones, indicaciones e instrucciones emitidas por LA EMPRESA. c) Informar de manera oportuna cualquier problema relacionado con el servicio. d) Estar atento a las comunicaciones emitidas por parte de LA EMPRESA. e) Seguir y cumplir estrictamente las indicaciones proporcionadas por LA EMPRESA durante la prestación del servicio. f) Utilizar el servicio de manera adecuada y responsable. g) Enviar el listado para la instalación de los dispositivos GPS.

DÉCIMA CUARTA. OTRAS CONDICIONES: SECOM GPS no puede garantizar que el uso del Servicio de GPS por parte del **USUARIO CONTRATANTE** sea ininterrumpido o esté libre de errores. Es posible que se produzcan interrupciones temporales del Servicio de GPS, por ejemplo, cuando el vehículo del **USUARIO CONTRATANTE** se encuentre en una zona sin cobertura, o cuando el Servicio de GPS o la red del proveedor telefónico del **USUARIO CONTRATANTE** esté en mantenimiento. SECOM GPS hará esfuerzos razonables para limitar o evitar estas interrupciones, pero no será responsable bajo ninguna circunstancia por cualquier perjuicio económico u otro tipo de daño causado por dichas interrupciones.

DÉCIMA QUINTA. FUERZA MAYOR CASO FORTUITO: Las obligaciones derivadas de las partes en virtud del presente contrato podrán quedar sin cumplirse sin culpa de las partes en casos de fuerza mayor o caso fortuito, que sean imprevisibles, estén razonablemente fuera del control de las partes y causen el incumplimiento del contrato. La fuerza mayor o caso fortuito incluye, entre otros eventos y sin limitarse a ellos, lo siguiente: fallas en el sistema satelital, fallas en la red o sistema de transmisión GSM/GPRS del proveedor de telefonía inalámbrica, falta o interrupción del suministro de energía eléctrica temporal o permanente, descargas eléctricas, incendios, inundaciones, deslizamientos que impidan el tráfico vehicular, terremotos, huelgas, guerras, disturbios sociales que afecten la movilidad en Colombia, toques de queda, disturbios civiles, actos terroristas y en general cualquier evento en el que las autoridades limiten ciertas garantías constitucionales o ocurran desastres naturales. En caso de incumplimiento del contrato debido a fuerza mayor o caso fortuito, la parte que incumpla no será sujeta a reclamación de compensación ni indemnización por daños y perjuicios.

DÉCIMA SEXTA. GARANTIA: Los dispositivos de posicionamiento GPS instalados como parte del servicio cuentan con una garantía de un (1) año a partir de la fecha de instalación. En caso de mal funcionamiento o daño, se realizará el cambio por otro dispositivo sin costo alguno, siempre que se encuentre dentro del período de garantía especificado (1 año).

DÉCIMA SÉPTIMA: Se considerarán como anexos al contrato la orden de servicio y cualquier otro documento adicional que las partes suscriban relacionado con la ejecución del servicio.

DÉCIMA OCTAVA. CANALES DE NOTIFICACIONES Para efectos de cualquier notificación judicial, las partes acuerdan notificarse en las siguientes:

LA EMPRESA: DIAGONAL 23 #10B-39, BARRIO JUNIN, CALI (V)- COLOMBIA E.MAIL: secomgpscolombia@gmail.com TELÉFONO: 3165282687.
--

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Al hacer clic en aceptar los términos y condiciones de la aplicación de SECOM GPS, el **USUARIO CONTRATANTE** declara estar de acuerdo con el presente contrato y confirma haberlo leído y aceptado, sin que sea necesario la firma manuscrita en el presente contrato.

ACEPTAMOS,

Jeimy Hidalgo S.

JEIMY LORENA HIDALGO SANCHEZ
C.C No. 38.642.451 DE CALI (V)
REPRESENTANTE LEGAL SECOM GPS

ACEPTADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL USUARIO EN LA APLICACIÓN
EL USUARIO

Elaborado por: Juan José Ojeda Perdomo- Asesor Jurídico.

Revisado y aprobado por: Jeimy Lorena Hidalgo Sánchez- Representante Legal.